



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO (ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS, E INGENIEROS) AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

El objeto de este contrato de servicios es cubrir la responsabilidad civil profesional del personal asegurado por los daños y perjuicios personales y/o materiales y sus consecuencias causados involuntariamente a terceros derivada de los errores, acciones u omisiones realizadas derivados directamente de la realización de proyectos, dirección facultativa, seguimiento y gestión de obras de construcción y reparación de inmuebles destinados a servicios de la Administración del Estado (incluida la Administración de Justicia), sus Organismos Autónomos o Entes Públicos, así como de las instalaciones y suministros que formen parte de los mismos.

Antecedentes

La Subdirección General de Obras y Patrimonio (en adelante SGOP), órgano dependiente de la Subsecretaría, tiene asignadas las funciones de ejecución de los programas de inversión, que incluyen la construcción, reparación, rehabilitación y conservación, así como la gestión y seguimiento de obras de los edificios e inmuebles afectos al Departamento, para lo que cuenta con personal técnico: arquitectos, ingenieros y arquitectos técnicos.

Necesidad de nueva contratación

La necesidad de asegurar la responsabilidad civil de los técnicos al servicio del Ministerio surge de la existencia de riesgos inherentes a la actividad profesional que desarrollan en ejercicio de sus funciones y que podrían ocasionar daños causados involuntariamente a terceros (personales y/o materiales), por hechos que deriven directa o indirectamente en el ejercicio de esa actividad, tales como, realización de proyectos, dirección facultativa, asesoramiento, seguimiento y gestión de obras, informes técnicos, reformas, rehabilitación de edificios ocupados por servicios de la Administración del Estado, Administración de Justicia, Órganos Autónomos o Entes Públicos, edificios o locales de otras administraciones públicas y particulares, así como de las instalaciones y suministros que formen parte de los edificios objetos de actuación.

Se considera que, para la contratación de estos servicios, que responde a una necesidad continuada, es adecuado acudir a licitación pública por procedimiento abierto, por una duración de un año, prorrogable dos años más por periodos anuales. Dado el valor

 	Código Seguro de verificación:	PF:u2cy-P66W-YrX3-b8H8	Página	1/3
	FIRMADO POR	MARIA LUISA MIGUEL PASCUAL (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	03/11/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:u2cy-P66W-YrX3-b8H8				



estimado del contrato, se considera oportuno acudir al procedimiento simplificado del artículo 159.6 LCSP.

Se consideran Asegurados (titulares del interés objeto del seguro), las siguientes personas físicas: el personal técnico (arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos) al servicio directo del Ministerio de Justicia, tanto funcionario como personal laboral.

El número actual de profesionales técnicos adscritos a la SGOP, es el siguiente:

Arquitectos (10)

Arquitectos Técnicos (5)

Ingenieros (1)

Posibilidad prevista de modificación de plantilla (2)

Se prevé la posibilidad de modificación en hasta un 20% del precio del contrato, en más o en menos, por incorporación o baja de hasta 3 técnicos más.

Constituirá prueba suficiente de que se ostenta la condición de asegurado la certificación emitida por la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia en la que se haga constar que el técnico de que se trate forma parte del grupo de profesionales indicado en el párrafo anterior.

Condiciones de la contratación

Las garantías del contrato del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico adscrito a esta, SGOP, serán para los daños personales y materiales y sus consecuencias, con un límite por siniestro de 1.500.000,00 € anual.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que figuran las condiciones y aspectos técnicos que han de regir la contratación del seguro de Responsabilidad Civil Profesional, con un plazo de ejecución de UN (1) año, prorrogable anualmente hasta DOS (2) años más. La aplicación presupuestaria que corresponde es la 13.01.91 111N 162.05 cuya imputación corresponde al presupuesto de 2023.

El presupuesto base de licitación se fija, en un tanto alzado.....17.750,00 €

Prórroga anual de hasta dos años.....35.500,00 €

Posibilidad prevista de modificación de plantilla 20%.....3.550,00 €

Valor estimado56.800,00 €

Este contrato está exento de IVA, conforme al artículo 20.1.16 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido.

Para la adjudicación se considera oportuno utilizar el procedimiento abierto simplificado del artículo 159:6de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

 	Código Seguro de verificación:	PF : u2cy-P66W-YrX3-b8H8	Página	2/3
	FIRMADO POR	MARIA LUISA MIGUEL PASCUAL (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	03/11/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:u2cy-P66W-YrX3-b8H8				



garantizando así la mayor concurrencia posible de los licitadores y respetando el principio de igualdad entre los mismos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 146.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta un único criterio de adjudicación, el cual deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, siendo en este caso el precio, determinándose así la oferta económicamente más ventajosa.

La actuación en cuestión se corresponde con un contrato de servicios, concretamente un contrato de seguros, a los efectos del artículo 308 de la LCSP.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE OBRAS Y PATRIMONIO,

María Luisa Miguel Pascual

 	Código Seguro de verificación:	PF : u2cy-P66W-YrX3-b8H8	Página	3/3
	FIRMADO POR	MARIA LUISA MIGUEL PASCUAL (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	03/11/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:u2cy-P66W-YrX3-b8H8				